

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIONES IV Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y 1 FRACCIÓN III DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO, DISPOSICIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, establece en su artículo 31, que el Ejecutivo del Estado deberá elaborar las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

Que los programas y proyectos estatales para el desarrollo social y humano, son un instrumento que aseguran el acceso y disfrute de los derechos sociales con pleno respeto a la diversidad, promoviendo la equidad social, elevando la calidad de vida y el bienestar general de los chihuahuenses.

Que las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a elevar la calidad de vida.

Que los apoyos del Programa, se destinarán a atender la problemática de la población que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores físicos y/o psicológicos, y/o eventos naturales, económicos, culturales o sociales.

Que el Gobierno del Estado de Chihuahua agrupa las acciones de asistencia social que contribuyan al mejoramiento momentáneo de las necesidades de emergencia de la población en extrema vulnerabilidad, mediante apoyos en materia de alimentos y demás bienes básicos. Incluye el desarrollo y bienestar social en las colonias populares con el establecimiento de centros comunitarios, los cuales a través de actividades lúdico-formativas buscan contribuir a la democracia en el hogar, a la erradicación de la violencia familiar, resolución no violenta de conflictos, capacitación en competencias, además de propiciar lugares de recreación y esparcimiento. Así mismo, a través de este programa se da cumplimiento al decreto 204 de la Ley de Pensiones, Seguros de Vida y Otros Beneficios a los familiares de los Veteranos de la Revolución.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único: Se crean las Reglas de Operación para el Programa “**Chihuahua Vive en Asistencia Social a la Comunidad**”, para el Ejercicio Fiscal 2016.

1. Introducción

Las causas fundamentales que tienen como expresión la existencia de una población en condiciones de vulnerabilidad son de índole económicas cuyas principales variables son la falta de empleo, la capacitación para el trabajo y en muchas zonas geográficas la reducida diversificación económica todo ello tiene como consecuencia o efecto nulos o bajos niveles de ingresos, pago de salarios muy limitados o reducidos y condiciones de economías de subsistencia.

De igual manera la población en vulnerabilidad tiene su causa en bajos niveles de educación, la existencia de discapacidades en la población y de enfermedades crónicas que tienen como resultado o efecto el deterioro permanente en el marco del desarrollo social y humano, la pobreza o pobreza extrema insertándose ésta población en un proceso de desigualdad y discriminación que afecta incluso con la desintegración familiar.

De igual manera en condiciones coyunturales se sitúan en determinados momentos poblaciones vulnerables cuyas causas están determinadas por contingencias climáticas o naturales provocando desastres que tienen como efecto el aislamiento de comunidades, la destrucción del patrimonio de la población afectada, el desabasto alimenticio y en general la imposibilidad de poder realizar con normalidad sus actividades y de mantener su auto sustentación.

Ésta problemática da fundamento a la conformación de programas presupuestales con enfoque social a fin de contribuir en la atención de ésta población que por diversas circunstancias se encuentra en situación de vulnerabilidad; política social que viene atendiendo el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua.

1.1 Glosario de Términos y Definiciones.

Beneficiarios: Aquellas personas o grupos que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas temporal o definitivamente para superar los efectos adversos causados por factores físicos y/o psicológicos, y/o eventos naturales, económicos, culturales o sociales.

Convocatoria: Documento escrito que comunica a las personas interesadas de los requisitos para participar en el proceso.

Desarrollo Humano: Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en todos sus ámbitos, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida.

Desarrollo Social: Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.

Personas o grupos en situación de vulnerabilidad: Aquellas que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores físicos y/o psicológicos, y/o eventos naturales, económicos, culturales o sociales.

Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

Subsidio: Apoyo económico o en especie que otorga la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, a los beneficiarios del Programa.

Programa: Programa de Atención a Grupos Sociales.

UARP: Unidad Administrativa Responsable del Programa.

2. Objetivos.

2.1. Objetivo General.

Promover e impulsar la atención de los pobladores en condiciones de vulnerabilidad, particularmente aquellos que se encuentren en una situación de pobreza extrema, discapacidad, exclusión o discriminación.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura: El Programa se aplicará en todo el Estado de Chihuahua.

3.2. Población Objetivo: Aquellas personas o grupos que por diversas circunstancias se encuentran en condiciones de vulnerabilidad imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores físicos y/o psicológicos, y/o eventos naturales, económicos, culturales o sociales.

3.3. Componentes del Programa.

El Programa Presupuestario **Chihuahua Vive en Asistencia Social a la Comunidad** está integrado por Componentes de Contenido Social encaminados a atender diferentes actividades relacionadas con la atención a los derechos sociales, así como a las personas en condiciones de pobreza, pobreza extrema, discapacidad, exclusión social y en general en condiciones de vulnerabilidad; los Proyectos atienden acciones específicas que les permiten brindar apoyos en bienes o servicios.

Los Proyectos o Componentes Sociales contenidos en el Programa Presupuestal **Chihuahua Vive en Asistencia Social a la Comunidad** que a continuación se relacionan, están contenidos a través de los componentes y actividades que señala la correspondiente Matriz de Indicadores para Resultados **Chihuahua Vive en Asistencia Social a la Comunidad 1112700**; de igual manera, contienen los lineamientos normativos que señalan los objetivos específicos, así como la mecánica de operación de cada uno de ellos y las diferentes modalidades que los componentes contienen.

- Componente 1** Apoyos en especie
- Componente 2** Servicios lúdico formativos
- Componente 3** Servicios de asistencia social

3.3.1 Componente 1. Apoyos en especie

3.3.1.1 Población objetivo:

Aquella que se encuentra en condiciones de pobreza y vulnerabilidad apremiante y urgente en materia de salud o económica.

3.3.1.2. Objetivos Específicos.

Promover y coadyuvar en el otorgamiento de apoyos económicos y en especie.

3.3.1.3 Características de los apoyos, requisitos de los beneficiarios, procedimientos de selección.

El componente de apoyos económicos en especie contiene características específicas en términos de las características de los bienes y servicios que otorga, así mismo de los requisitos que deberán cumplir sus solicitantes, los procedimientos de selección y los derechos, obligaciones y sanciones a los que estarán sujetos.

Así mismo El “Componente Apoyos Económicos y en Especie”, contiene *modalidades* diferenciadas en el otorgamiento de los apoyos; modalidades de los apoyos que a continuación se señalan integrando en las mismas específicamente los requisitos, los procedimientos de selección y los derechos, sanciones y obligaciones a los que estarán sujetos.

A partir de estos criterios y de acuerdo con los factores de riesgo, se buscará una participación equitativa entre hombres y mujeres.

a) Modalidad 1. Apoyo económico único para satisfacer una necesidad básica urgente o inmediata:

➤ Características de los apoyos:

Consiste en un apoyo económico que va desde los 200 pesos hasta 2,000 por única ocasión en un año.

➤ Requisitos:

- Solicitud de apoyo
- Estudio socio-económico Responder a todas las preguntas que conforman el estudio socio-económico digital y/o manual debidamente

firmado por una trabajadora social del departamento de Programas Sociales e incluirlo en el expediente.

- Identificación oficial con fotografía.
- Comprobante domiciliario no mayor a tres meses.
- Presentar CURP de la persona que solicita el apoyo.
- En su caso documentación adicional requerida que acredite con mayor precisión para atender eficientemente dicha necesidad.

➤ **Procedimientos de selección:**

- A las personas o grupos sociales que cumplan con los requisitos y la normatividad del Proyecto, señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Gravedad en el estado de vulnerabilidad y marginación; determinado por la urgencia de atención a la solicitud y el estudio socioeconómico.
- La selección de beneficiarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho.

➤ **Derechos, obligaciones y sanciones:**

Derechos:

- Recibir atención y orientación para el acceso al Programa sin condicionamientos de orden político o cultural.
- Tener acceso al Programa de conformidad con las normas establecidas en las presentes Reglas.
- Ser tratados con respeto por el personal que atiende el Programa, sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos y/o servicios sin costo alguno.
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal.

Obligaciones:

- La solicitud sólo la puede hacer la persona en desamparo y/o con discapacidad, o el familiar a cargo directamente.
- El trámite quedará cancelado en el caso de detección de falsedad de información.

Sanciones:

- Cancelación de los beneficios cuando se destinen los apoyos a fines distintos al del Programa.

➤ **Proceso de Operación:**

- Habiendo cumplido los requisitos, los procedimientos de selección y la disposición de recursos, la respuesta a la solicitud será de manera inmediata o en un máximo de 15 días. Este proceso inicia con la

recopilación de la información requerida y culmina con la entrega de apoyos de bienes o servicios, pasando por actividades intermedias que a continuación se señalan.

- Recopilación de información
- Validación de información
- Levantamiento de estudio socioeconómico
- Acreditación de urgencia de demanda y/o vulnerabilidad.
- Firmas de documentación de entrega-recepción de apoyos
- Entrega de apoyos en bienes o servicios.

Los recursos se entregarán en el Departamento de Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social

b) Modalidad 2. Apoyo económico mensual a personas que viven en desamparo y vulnerabilidad.

➤ **Características del apoyo**

Consiste en un apoyo mensual hasta por diez meses que va de 300 a 1000 pesos por familia. La cantidad se fija de acuerdo al estudio socioeconómico.

➤ **Requisitos:**

- La solicitud sólo la puede hacer la persona en desamparo y/o con discapacidad, o el familiar a cargo directamente.
- Folio de acreditación.
- Solicitud por escrito donde se explique la situación del beneficiario y el porqué de la solicitud, escrita por el mismo beneficiario o persona que ejerce la Patria Potestad, dirigida al Secretario de Desarrollo Social.
- Historial médico del paciente.
- Credencial de discapacidad.
- Identificación oficial con fotografía (IFE, Cartilla Militar, Pasaporte, Credencial de Servicio Médico y/o escuela del solicitante).
- Presentar CURP y/ RFC de la persona que solicita el apoyo y beneficiario.
- Responder correctamente a todas las preguntas que conforman el estudio socio-económico digital y/o manual debidamente firmado por una trabajadora social del departamento de Programas Sociales e incluirlo en el expediente.

➤ **Procedimientos de selección:**

El trámite del apoyo por persona se realiza de la siguiente manera:

- A las personas o grupos sociales que cumplan con los requisitos y la normatividad del Proyecto, señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Revisión y acreditación del cumplimiento de los requisitos. Se podrán tomar en cuenta solicitudes que se hayan presentado el año anterior a

fin de que se cumpla con los procedimientos de primero en tiempo primero en derecho.

- Análisis y acreditación de estudio socioeconómico por una trabajadora social del Departamento de programas sociales.
- Selección de beneficiarios dependiendo del tiempo y duración de la gravedad y de su situación económica y/o condiciones de salud.

➤ **Derechos, obligaciones y sanciones:**

Derechos:

- Recibir atención y orientación para el acceso al Programa sin condicionamientos de orden político o cultural.
- Tener acceso al Programa de conformidad con las normas establecidas en las presentes Reglas.
- Ser tratados con respeto por el personal que atiende el Programa, sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos y/o servicios sin costo alguno.
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal.
- Una vez siendo seleccionado, el apoyo de beca mensual tendrá un período máximo de dos años siempre y cuando cumpla con los requisitos y que el estudio socioeconómico sea aprobado.

Se podrán tomar en cuenta folios y requisitos acreditados del año anterior a fin de ser considerado en su derecho de participar de los apoyos, debiendo acreditar folios y requisitos.

Obligaciones:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos y documentos que el programa le solicite.
- Cumplir con la normatividad del Programa.
- Se unificarán los apoyos en el caso de que existan dos o más personas con discapacidad dentro de la familia.
- No contar con otro tipo de beca, ni apoyo de gobierno a nivel municipal, estatal o federal.
- Presentar la documentación requerida en tiempo y forma; lo contrario se entenderá que renuncia a los derechos de su demanda.

Sanciones:

Cancelación de los beneficios cuando se destinen los apoyos a fines distintos al del Programa.

➤ **Proceso de operación:**

- Firma de recibos de las personas seleccionadas: durante los meses de febrero y marzo

- Entrega-Recepción del apoyo: a partir del 15 de cada mes (marzo-diciembre) en la recaudación de rentas de cada municipio, en el caso de la ciudad de Chihuahua en caja general de Tesorería de la Secretaría de Hacienda ubicada en el edificio Héroes de la Reforma, planta baja, siendo el primer cheque retroactivo.
- Seguimiento y monitoreo de supervivencia de beneficiarios.

c) Modalidad 3. Apoyo en especie mensual.

➤ Características del apoyo

Consiste en la entrega de pañales a familias de bajos recursos en extrema vulnerabilidad, así como a Organizaciones de la Sociedad Civil que den asilo o apoyo a personas con discapacidad.

El apoyo es por 11 meses y se entregará de la siguiente manera:

- Pañales para niño con discapacidad: 1 paquete con 40 pañales
- Pañales para adultos: 2 paquetes con 10 pañales cada uno.

➤ Requisitos:

- Presentar documentos comprobatorios al trámite a realizar (certificado médico donde indique la discapacidad del paciente, copia del comprobante de domicilio, copia de la credencial de elector; si el paciente es menor, copia de quien solicita el apoyo).
- Presentar escrito libre dirigido al Secretario de Desarrollo Social en el que se justifique la entrega del apoyo.
- Presentar CURP y RFC de la persona que solicita el apoyo.

➤ Procedimiento de selección:

- A las personas o grupos sociales que cumplan con los requisitos y la normatividad del Proyecto, señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Durante el mes de enero se recibirá la papelería completa, junto con la petición al Secretario de Desarrollo Social.
- Responder correctamente a todas las preguntas que conforman el estudio socio-económico digital y/o manual debidamente firmado por una trabajadora social del departamento de Programas Sociales e incluirlo en el expediente; siempre y cuando resulten con un dictamen favorable para recibir el apoyo en especie consistente en la entrega de pañales.

➤ **Derechos, obligaciones y sanciones:**

Derechos:

- Recibir atención y orientación para el acceso al Programa sin condicionamientos de orden político o cultural.
- Tener acceso al Programa de conformidad con las normas establecidas en las presentes Reglas.
- Ser tratados con respeto por el personal que atiende el Programa, sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos y/o servicios sin costo alguno.
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal.
- El apoyo de pañales será mensual por un período de once meses, teniendo un período máximo de dos años siempre y cuando se cumpla con los requisitos y que el estudio socioeconómico sea aprobado.

Obligaciones:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos y documentos que el programa le solicite.
- Cumplir con la normatividad del Programa.
- Presentar la documentación requerida en tiempo y forma; lo contrario se entenderá que renuncia a los derechos de su demanda.

Sanciones:

- El trámite quedará cancelado en el caso de detección de falsedad de información.

➤ **Proceso de Operación:**

El proceso de operación inicia teniendo como actividad la recepción de documentación terminando en el seguimiento y monitoreo de la supervivencia de los beneficiarios, pasando por actividades intermedias que a continuación se mencionan:

- Recepción de documentación
- Realización de estudios socioeconómicos
- Visitas inspección y validación
- Selección de Beneficiarios en el mes de enero.
- A partir del día 15 del mes de febrero, cada día 15 de cada mes, habrá que acudir al Departamento de Programas Sociales por su apoyo.
- Seguimiento y monitoreo de supervivencia de beneficiarios

d) Modalidad 4. Apoyo en especie con pasajes a personas de escasos recursos que acuden a tratamientos médicos a la ciudad de Chihuahua a hospitales de Gobierno del Estado.

➤ **Características del apoyo:**

Consiste en entregar una papeleta, la cual será cambiada en la taquilla de la Central Camionera, con el costo parcial o total del precio de boleto. El cual podrá ir desde los \$80.00 hasta los \$ 500.00 pesos.

➤ **Requisitos:**

- Por primera vez: se realiza entrevista, estudio socioeconómico, revisión de la papelería e impresión de papeleta canjeable por su pase de abordar.
- Apoyo consiguiente: revisión de papelería e impresión de papeleta.
- Presentar documentos comprobatorios al trámite a realizar (comprobante de domicilio, credencial de elector, carnet de citas médicas).
- Presentar CURP y/o RFC de la persona que solicita el apoyo.

➤ **Procedimiento de selección:**

- A las personas o grupos sociales que cumplan con los requisitos y la normatividad del Proyecto, señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Revisión y acreditación del cumplimiento de los requisitos.
- Se decide la cantidad según sea su destino.

➤ **Derechos, obligaciones y sanciones:**

Derechos:

- Recibir atención y orientación para el acceso al Programa sin condicionamientos de orden político o cultural.
- Tener acceso al Programa de conformidad con las normas establecidas en las presentes Reglas.
- Ser tratados con respeto por el personal que atiende el Programa, sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos y/o servicios sin costo alguno.
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir un apoyo por mes

Obligaciones:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos y documentos que el programa le solicite.
- Cumplir con la normatividad del Programa.
- Presentar la documentación requerida en tiempo y forma; lo contrario se entenderá que renuncia a los derechos de su demanda.

Sanciones:

- El trámite quedará cancelado en el caso de detección de falsedad de información.

➤ **Proceso de operación:**

- Recopilación de la información y documentación que acredita el cumplimiento de los objetivos
- Cumplimiento con lo estipulado en los requisitos,
- Selección de los beneficiarios
- Disposición de recursos,
- Determinación de montos de apoyo
- Expedición de recibos para transportación

e) Modalidad 5. Apoyo económico único a personas de bajos recursos para cubrir gastos funerarios de algún miembro de su familia.

➤ **Características del apoyo**

Al solicitante se le entregará una papeleta la cual tendrá que ser entregada en la funeraria correspondiente, siendo expedida por la cantidad de \$500.00 a \$2000.00 únicamente

➤ **Requisitos:**

- Responder correctamente a todas las preguntas que conforman el estudio socio-económico digital y/o manual debidamente firmado por una trabajadora social del Departamento de Programas Sociales e incluirlo en el expediente para recibir el apoyo económico único a personas de bajos recursos para cubrir los gastos funerarios de algún miembro de la familia.
- Certificado de defunción.
- Identificación oficial con fotografía del solicitante.
- Cotización de la funeraria.
- Presentar CURP y/o RFC de la persona que solicita el apoyo.

➤ **Procedimiento de selección:**

El trámite del apoyo por persona se realiza de la siguiente manera:

- A las personas o grupos sociales que cumplan con los requisitos y la normatividad del Proyecto, señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Realización de entrevista
- Estudio socioeconómico
- Revisión de papelería
- Impresión de papeleta canjeable en la funeraria correspondiente

➤ **Derechos, obligaciones y sanciones:**

Derechos:

- Recibir atención y orientación para el acceso al Programa sin condicionamientos de orden político o cultural.
- Tener acceso al Programa de conformidad con las normas establecidas en las presentes Reglas.
- Ser tratados con respeto por el personal que atiende el Programa, sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos y/o servicios sin costo alguno.
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal.
Recibir un apoyo por mes.

Obligaciones:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos y documentos que el programa le solicite.
- Cumplir con la normatividad del Programa.
- Presentar la documentación requerida en tiempo y forma; lo contrario se entenderá que renuncia a los derechos de su demanda.

Sanciones:

- El trámite quedará cancelado en el caso de detección de falsedad de información.

➤ **Proceso de operación:**

- Recopilación de la información y documentación que acredita el cumplimiento de los objetivos
- Cumplimiento con lo estipulado en los requisitos
- Disposición de recursos
- Determinación de montos de apoyo
- Los apoyos se otorgarán según el recurso disponible, se establecerá un monto mínimo y máximo en los apoyos que se otorguen, conforme a los lineamientos específicos de las presentes Reglas de Operación.

3.3.2 Componente 2. Proyecto Espacio Abierto.

Tiene como objetivo contribuir a la ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas; especialmente mujeres, niñas y niños, de tal modo que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida, impulsando procesos de participación social tendientes a la superación de sus condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.

3.3.2.1 Objetivo Específico:

Promover e impulsar servicios lúdicos formativos en los Centros Comunitarios que permitan desarrollar las capacidades y habilidades de los participantes para el desarrollo de sus actividades económicas, sociales y familiares.

3.3.2.2 Población Objetivo:

En la Modalidad de Centros Comunitarios: preferentemente mujeres, niñas, niños y adolescentes que habitan en vecindad con los Centros Comunitarios administrados por el Gobierno del Estado.

En la Modalidad de Comunidad Solidaria: las y los habitantes de un espacio geográfico determinado, como colonia, comunidad o barrio en condiciones vulneradas o de vulnerabilidad social, preferentemente mujeres, niñas, niños y adolescentes.

3.3.2.3 Modalidades del Componente Espacio Abierto:

- Modalidad 1 Centro Comunitario.
- Modalidad 2 Comunidad Solidaria.

a) Modalidad 1. Centros Comunitarios: Actividades lúdico formativas

➤ Características del apoyo

El Centro Comunitario es un espacio físico administrado por el Gobierno del Estado donde las y los usuarios del mismo pueden realizar actividades lúdicas y formativas de manera organizada, bajo la conducción del personal encargado.

Con el fin de coadyuvar a la construcción de tejido social positivo, en los centros comunitarios se prestan los servicios que permiten realizar actividades tales como: el fortalecimiento de habilidades productivas y domésticas, el fomento al deporte y desarrollo físico de las personas, el acceso a la cultura, la capacitación y adiestramiento y actividades lúdico formativas.

Las actividades son enunciativas y no limitativas.

➤ Requisitos:

Presentar documentos comprobatorios referentes a datos generales:

- Nombre
- Edad
- Sexo.
- Comprobante de domicilio
- Identificación oficial
- CURP

➤ **Procedimientos de selección:**

- Acudir al Centro e inscribirse en la actividad ofertada de su agrado, de acuerdo a los lugares disponibles y reglamentaciones internas que da a conocer el personal encargado del mismo.
- En caso de menores de edad requerirán contar con el permiso de su madre, padre o tutor para acudir a la actividad de su preferencia cumpliendo con las reglamentaciones internas que da a conocer el personal encargado del Centro.

➤ **Derechos, obligaciones y sanciones:**

Derechos:

- A la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en las actividades ofertadas.
- A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información.

Obligaciones:

- Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera personal del Centro Comunitario.
- Presentar la documentación que se le solicite, ante el personal del Centro Comunitario para actualizar sus datos cuando así se requiera.
- Conducirse con respeto y no presentarse bajo el influjo de drogas o alcohol.

Sanciones:

- Por incumplimiento de sus Obligaciones, la persona usuaria del Centro Comunitario podrá ser dada de baja de la actividad en la que se haya inscrito.
- Así mismo el personal encargado del Centro, previa autorización de la autoridad inmediata superior podrá determinar la desaparición de la actividad ofertada cuando no existan condiciones para su desarrollo.

➤ **Proceso de operación:**

- Las actividades se realizarán por convicción de las y los usuarios bajo los principios de corresponsabilidad y autosuficiencia, de tal manera que será por sus acciones consensadas y organizadas como obtendrán los insumos necesarios para realizar dichas actividades que redunden en su beneficio, con la autorización previa del personal encargado del Centro Comunitario, lo anterior sin menoscabo de los apoyos que pudiera aportar o gestionar el Programa.

- En los Centros Comunitarios se tendrá como línea de acción transversal la promoción de mecanismos de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- La persona que desee ser usuaria de un Centro Comunitario deberá acudir al mismo e inscribirse en la o las actividades de su preferencia y que sean ofertadas en el mismo.
- Deberá proporcionar sus datos generales y cumplir de manera corresponsable con los requisitos de la o las actividades en que se inscriba.

b) Modalidad 2. Talleres de capacitación; Comunidad Solidaria:

➤ **Características del apoyo:**

- Comunidad Solidaria es un mecanismo de organización para impulsar la formulación y ejecución de planes participativos de mejoramiento barrial con perspectiva de género, utilizando la metodología aprobada e impulsada por la Comisión Huairou y ONU Hábitat.
- Se facilitará: a los liderazgos proactivos y positivos, la capacitación y el aprendizaje de los elementos esenciales del Diálogo de Local a Local.
- Se impulsan talleres de capacitación que permitan elevar los conocimientos relativos al trabajo solidario y comunal y que incida en el mejoramiento del bienestar familiar.

➤ **Requisitos:**

Presentar documentos comprobatorios referentes a datos generales:

- Nombre
- Edad
- Sexo
- Comprobante de domicilio
- Identificación oficial
- CURP

➤ **Procedimientos de selección**

- Acudir al Centro e inscribirse en la actividad ofertada de su agrado, de acuerdo a los lugares disponibles y reglamentaciones internas que da a conocer el personal encargado del mismo.
- En el caso de menores de edad requerirán contar con el permiso de su madre, padre o tutor para acudir a la actividad de su preferencia cumpliendo con las reglamentaciones internas que da a conocer el personal encargado del Centro.

➤ **Derechos, obligaciones y sanciones:**

Derechos:

- A la información necesaria de manera clara y oportuna para participar colectivamente en el Programa.
- A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información.

Obligaciones:

- Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera personal del Programa.
- Conducirse con respeto y no presentarse en estado de intoxicación.
- Cumplir con las actividades comunitarias voluntariamente aceptadas.

Sanciones

La baja del Programa en un barrio únicamente podrá ser realizada por personal del Programa, previa autorización de la autoridad inmediata superior cuando determine que ya no existan condiciones para que siga funcionando.

➤ **Proceso de operación:**

- En el caso de menores de edad, requerirán contar con el permiso de su madre, padre o tutor para acudir a la actividad de su preferencia cumpliendo con las reglamentaciones internas que da a conocer el personal encargado del Centro.
- Solicitar la presentación del Programa en su barrio a través de un escrito simple firmado por una responsable, con su dirección y teléfono para ser localizada y por lo menos veinte adherentes mujeres y hombres mayores de edad residentes del mismo barrio.
- Se tendrá como requisito que las personas firmantes y adherentes hayan suscrito el documento por su propia voluntad y con espíritu de solidaridad y deseo de mejorar su calidad de vida.

3.3.3 Componente 3. Servicios de asistencia social; Atención a Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana

El Proyecto da cumplimiento al Decreto No. 204 “Ley de Pensiones, Seguros de Vida y otros Beneficios a los Veteranos de la Revolución Mexicana” publicado el 19 de Noviembre de 1960, que tiene por objeto el justo reconocimiento a los méritos de los ciudadanos chihuahuenses que tomaron participación activa en la Revolución Mexicana.

3.3.3.1. Objetivo Específico:

Coadyuvar mensualmente al sostenimiento económico de las personas Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana que se integren al componente de éste Programa.

Los apoyos se otorgarán según el recurso disponible y se establecerá como monto el señalado en el Decreto No. 204. Hacer entrega del apoyo de asistencia social consistente en el subsidio destinado para los Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana de una manera pronta y con transparencia.

3.3.3.2. Población Objetivo.

Hijos y nietos que comprueben que su familiar participó en la Revolución Mexicana, cuya acreditación, deberá darse a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, como “**Veterano de la Revolución**”.

➤ Características del apoyo:

Con el fin de reconocer las acciones realizadas por los Veteranos de la Revolución, es que se establece la pensión vitalicia para todos aquellos que estén debidamente reconocidos. Este apoyo es de carácter personal, cualquier descendiente de veteranos podrá acercarse a las oficinas a solicitar el apoyo.

➤ Requisitos:

Las personas descendientes de Veteranos de la Revolución que soliciten ser integrados en este Programa por primera vez, deberán de presentar la siguiente documentación:

- Ser hijo o nieto descendiente de un Veterano de la Revolución Mexicana.
- Carta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA, Comprobante de ser descendiente de veterano de la Revolución Mexicana).
- Acta de defunción del veterano, o en su defecto acta de nacimiento
- Acta de nacimiento de la persona solicitante (descendiente, hijo o nieto).
- Credencial de elector (descendiente).
- Comprobante de domicilio (descendiente).
- CURP y RFC (descendiente)

➤ Procedimiento de selección:

Se accederá al beneficio de los apoyos económicos a las personas descendientes de veteranos de la Revolución Mexicana en base a lo siguiente:

- Se encuentren dentro del rango que marca el numeral 3.3.3.2. que rigen estas Reglas de Operación.
- Haber entregado todos y cada uno de los documentos que marca el apartado de requisitos de esta modalidad.

➤ **Derechos, obligaciones y sanciones:**

Derechos:

- Acceder a la información del Programa.
- Recibir los servicios del presente Programa en base a las Reglas de Operación.
- Recibir un trato digno, respetuoso, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

Obligaciones:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos que el Programa le solicite.
- Cumplir con la normatividad del Programa.

Sanciones:

- El trámite quedará cancelado en el caso de detección de falsedad de información.

➤ **Proceso de operación:**

- La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, emitirá el oficio correspondiente que contendrá la información del capital destinado en este Programa, así como la información del número total de beneficiarios.
- Recopilación de la información y documentación que acredita el cumplimiento de los objetivos
- Cumplimiento con lo estipulado en los requisitos
- Determinación de montos de apoyo
- Disposición de recursos
- Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, se realizará una calendarización eficiente. Así mismo, se preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna.

Los apoyos se otorgarán según el recurso disponible, se establecerá un monto mínimo y máximo en los apoyos que se otorguen, conforme a los lineamientos específicos de las presentes Reglas de Operación.

3.6. Instancias Responsables:

3.6.1. Instancia Ejecutora:

La instancia ejecutora y responsable del Programa es la Dirección de Desarrollo Social y Humano a través del Departamento de Programas Sociales quien realizará las actividades relacionadas con la operación, administración, ejecución, verificación y seguimiento de las acciones y los recursos del Programa.

3.6.2. Instancia Normativa:

La Secretaría de Desarrollo Social es la instancia normativa y está facultada para interpretar las presentes reglas, así como resolver aspectos no contemplados en ellas.

3.7. Coordinación Interinstitucional y otros organismos

- Para lograr el cumplimiento de su objetivo y con el propósito de generar procesos de sinergia que potencien el impacto de los recursos del Programa y fortalezca la cobertura de sus acciones, la Secretaría de Desarrollo Social establecerá mecanismos de coordinación y vinculación con los gobiernos municipal y federal, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable, así como de la Comisión Estatal para el Desarrollo Social y Humano, pudiendo además hacer lo conducente con el sector privado y social.
- La coordinación con la Secretaría de Salud. Vincular el acceso de la Comunidad a los servicios de salud y de medicina preventiva que proporciona el Gobierno del Estado mediante acciones de salud.
- La coordinación con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte ofrecer apoyos para mejorar la educación, conservando su cultura e incorporando cursos de español e informática.
- Coordinación con las líneas de transporte atendiendo sus calendarizaciones de servicios, así como sus programas de descuento y en su caso de servicio social.
- Coordinación con las diferentes casas de servicios funerarios, atendiendo sus programas de descuento, así como el apoyo social a la comunidad

4. Operación

4.1 Proceso:

El programa establecerá los mecanismos de operación debiendo atender la descripción cronológica de las diferentes etapas que implican los procesos de enlace, de gestión y eventos hasta el otorgamiento requerido, siendo de fundamental importancia las actividades que están involucradas en cada uno de los componentes, de los cuales resaltan entre otras actividades las siguientes:

- Recepción y canalización de solicitudes
- Análisis y validación de información
- Determinación de beneficiarios
- Entrega-recepción de bienes o servicios
- Sistematización y ordenamiento de la información.
- Informes trimestrales de avances físicos y financieros
- Cierre de ejercicios
- La vinculación o enlace de los solicitantes con las instituciones que otorgan los servicios.

4.2. Ejecución:

La ejecución deberá contemplar la realización de acciones y actividades que permitan establecer los procesos por los cuales se desarrolla y ejecuta el Programa permitiendo con ello acreditar documentalmente los alcances de las metas y objetivos planteados.

Atendiendo lo anterior, el Programa deberá contemplar la realización de las siguientes acciones relativas al desarrollo del Programa:

4.2.1. Autorización:

El programa de acciones y el presupuesto se solicitará mediante el programa operativo anual que se entregará conforme a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda.

El programa y acciones de ejecución, se sujetarán a su autorización previa así como al oficio de suficiencia presupuestaria que libere la Secretaría de Hacienda del Estado, tal como lo dispone el artículo 46, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado.

4.2.2. Partida Presupuestal.

El programa será operado por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, de la Secretaría de Desarrollo Social, en concordancia con el programa presupuestario que describe la Matriz de Indicadores para Resultados "Chihuahua Vive en Asistencia Social a la Comunidad (1112700/E11001).

4.2.3. Avances físicos financieros

Se deberá establecer reportes trimestrales de seguimiento expresando población atendida, género, grupo de edad, municipio y localidad.

4.2.4. Acta de Entrega-Recepción.

En el proceso de ejecución del Programa, se deberá acreditar documentalmente la entrega-recepción de los servicios y/o apoyos que se hayan otorgado, a través de acta, oficio, recibo, etc. el cual deberá estar signado por ambas partes.

4.2.5 Padrón de Beneficiarios.

La UARP deberá levantar la información relativa al total de beneficiarios del Programa el cual deberá contener los datos suficientes que permita identificar a los beneficiarios mediante el bien o servicio otorgado, de igual manera datos relativos a su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información de los beneficiarios se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón General, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

Las Instancias Responsables, son garantes del uso y protección de los datos personales que recabe, exceptuándose los casos donde conforme a los objetivos del Programa, no sea necesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de los solicitantes y/o beneficiarios, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical y/o política y demás información íntima del particular.

La información que integra el Padrón General, no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en la normativa, según lo dispone el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado.

4.2.6. Cierre del ejercicio

La Secretaría de Desarrollo Social en su función administrativa integra el ejercicio presupuestal anual a través del formato del Programa Operativo Anual y el Reporte de seguimiento al cierre del último trimestre.

4.2.7. Recursos no devengados.

De existir remanentes derivados del ejercicio presupuestal autorizado; dichos recursos deberán ser puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda al término de la ejecución del Programa, y/o del ejercicio fiscal 2016.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

5.1. Auditoría

Las auditorías podrán realizarse de conformidad con la legislación vigente y por las instancias institucionales correspondientes.

5.2. Control y Seguimiento.

El control y seguimiento estarán determinados por las Leyes y Normas establecidas en la materia; particularmente los referidos a los procedimientos en la realización de estas tareas.

De manera interna, la Secretaría de Desarrollo Social podrá establecer las formas y procedimientos para la realización del control y seguimiento del Programa, particularmente a lo que se refiere al alcance de los objetivos y de las metas establecidas.

Para las actividades de seguimiento, el sistema de información que se utiliza, es un programa interno de reportes de Programas Sociales, que proporcionará las herramientas necesarias para el procesamiento de la información e integrará como mínimo las siguientes variables:

- Cantidad de población objetivo atendida.
- Sexo y edad de la población objetivo atendida.
- Colonias y/o zonas donde se obtuvo el mayor número de beneficiarios.
- Cantidad de apoyos entregados.
- Monto total de los apoyos entregados.

6. Evaluación

6.1 Interna

La Secretaría de Desarrollo Social a través del Departamento de Evaluación de la Dirección de Política y Planeación Social podrá realizar la evaluación

respectiva, atendiendo las cargas de trabajo y la disponibilidad del personal calificado y estará orientada al análisis de los objetivos, metas y lo relativo al Propósito, Componentes y Actividades que contiene la Matriz de Indicadores para Resultados, así como de la aplicación de las presentes Reglas de Operación.

6.2 Evaluación externa.

Se podrá realizar al término del ejercicio presupuestal asignado o en el ejercicio fiscal del año siguiente la realización de la evaluación de los resultados del Programa y podrá ser realizada por La Unidad Técnica de Evaluación de la Secretaría de Hacienda.

De igual manera las instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas de acuerdo a los artículos 65 y 66 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y dependerá de los acuerdos y/o convenios celebrados atendiendo la capacidad presupuestal y disponibilidad de personal capacitado.

La realización de evaluaciones externas será coordinada por personal de la Secretaría de Desarrollo Social, quien proporcionará la información necesaria para su ejecución y quien difundirá sus resultados en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.

7. Transparencia, Difusión y Contraloría Social

7.1 Transparencia

El Programa Chihuahua Vive en la Asistencia Social a la Comunidad/Atención Ciudadana para el Ejercicio Fiscal 2016 deberá transparentar las acciones en materia de su operación y funcionamiento así como de los resultados obtenidos en materia de ejercicio financiero y de sus beneficiarios; debiendo hacerlo periódicamente a fin de que la sociedad en su conjunto tenga la información necesaria respecto de la ejecución del programa garantizando con ello su adecuado desenvolvimiento y el alcance de sus objetivos.

Se elaborará un Padrón de Beneficiarios con la descripción del servicio otorgado. Esta información se subirá al Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

7.2 Difusión

La Dirección de Desarrollo Social y Humano realizará la difusión y promoción del Programa de acuerdo a las presentes Reglas de Operación y se difundirá a través de los medios de que se dispongan, atendiendo la cobertura geográfica en la que se ejecuta el Programa y se darán a conocer los diferentes servicios que se otorgan, así como las acciones a realizar.

Todos los documentos, material o promoción del Programa se identificarán con la imagen Institucional del Gobierno del Estado de Chihuahua.

7.3 Contraloría Social.

En aquellos componentes en los que sea posible su aplicación, se propiciará la participación de la población beneficiaria del Programa a través de sus órganos de representación y dirección de la comunidad a fin de promover las acciones de contraloría social que permita la difusión de la información, el seguimiento, la supervisión y la vigilancia del cumplimiento de los objetivos así como de los criterios de elegibilidad de las personas beneficiadas atendiendo sus derechos así como las obligaciones señaladas en el programa.

Para lo anterior de entre los beneficiarios se deberá integrar el comité respectivo.

Las dependencias deberán ajustarse a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua en materia de Contraloría Social.

8. Quejas y Denuncias:

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias en contra de los servidores públicos de la Secretaría por las siguientes causas:

Por incumplimiento de sus obligaciones y/o por violentar los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y por las irregularidades en la prestación del servicio conforme a las presentes Reglas de Operación. La denuncia deberá contener:

- Los datos generales del denunciante que permitan su identificación.
- Los actos, hechos u omisiones del servidor infractor.
- Las pruebas que se ofrezcan.

Las quejas pueden presentarse de manera verbal o escrita.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno.

Las quejas y denuncias presentadas se integrarán en expedientes. Se iniciará el procedimiento a que haya lugar y el quejoso o denunciante será informado de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

9. Perspectiva de Género.

Al implementar la ejecución del Programa, la **UARP** identificará en la Población Objetivo, las circunstancias particulares generadoras de acciones que propician igualdad e inclusión de la población femenil y en su caso, la varonil, basadas entre otras razones en el fortalecimiento de la integración social y familiar, que establezcan condiciones de cambio y haga realidad el ejercicio de sus derechos.

Tratándose de comunidades y/o beneficiarios indígenas se atenderá el marco

10. Blindaje Electoral.

En todo momento, pero particularmente en los períodos de elecciones Federales, Estatales y/o Municipales, la UARP y en general los Servidores Públicos involucrados en el Programa están impedidos para utilizar los recursos con la finalidad de inducir o coaccionar a los beneficiarios con acciones a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y Penal en su caso.

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano.

11. Vigencia.

El Programa se desarrollará durante el año fiscal del 2016, respetando fechas de cierre del ejercicio cuando sean marcadas por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado. Lo no establecido en las presentes Reglas de Operación será definido por la Secretaría de Desarrollo Social.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes Enero del año 2016



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



M.C. JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL